



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 24 de noviembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 269-2022-CU.- CALLAO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2022, sobre la solicitud de cambio de dedicación del docente Mg. OSCAR RAFAEL RODRIGUEZ ANAYA adscrito en la Facultad de Ciencias Económicas de la categoría Auxiliar a Tiempo Parcial a Auxiliar a Tiempo Completo.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 109, numeral 109.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, en los numerales 310.1, 310.2 y 310.3 del Art. 310 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios según el régimen de dedicación en la Universidad son: Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo y Tiempo Parcial; asimismo, el Art. 312, establece que los docentes ordinarios a Tiempo Completo cumplen un horario de cuarenta (40) horas semanales en el horario fijado por la universidad; desarrollan un mínimo de 12 horas de carga lectiva;

Que, en los Arts. 8, 10, 11 y 12 del Reglamento de Cambio de Dedicación de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 149-2020-CU del 30 de julio de 2020, establece que *“El Jefe del Departamento Académico previo estudio emite opinión debidamente justificada sobre la procedencia o no de lo solicitado, sustentando con los cuadros de actividades lectivas y no lectivas la labor que realizará el docente en los dos semestres siguientes del semestre de la solicitud”*; *“El trámite para aprobar o desaprobar una solicitud de cambio de dedicación será máximo de 06 meses. Los expedientes no aprobados son devueltos a las facultades respectivas”*; *“Que un docente sea elegido o designado en cargos jerárquicos o de confianza en los órganos de apoyo, asesoramiento y de línea de las diferentes unidades académicas de la universidad no debe servir de base para un cambio de dedicación, y deben designarse en tales cargos a los docentes que reúnan los requisitos de dedicación que exige la norma respectiva”*; y *“Aprobado el Cambio de Dedicación por el Consejo Universitario, para los que tienen plaza y en el caso de que no haya plaza vacante la Oficina de Planeamiento y presupuesto, gestionara la dotación presupuestal para que se efectivice el cambio de dedicación en el siguiente periodo”*;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, con Escrito (Expediente N° E2015732) recibido el 31 de agosto de 2022, el docente Mg. OSCAR RAFAEL RODRIGUEZ ANAYA adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas solicita cambio de dedicación de auxiliar a Tiempo Parcial a auxiliar a Tiempo Completo;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante Oficio N° 421-2022-D/FCE recibido el 24 de octubre de 2022, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 471-2022-CF/FCE del 03 de octubre de 2022, por la cual resuelve proponer al Consejo Universitario el cambio de dedicación del docente Mg. OSCAR RAFAEL RODRIGUEZ ANAYA, de la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial a Auxiliar a Tiempo Completo; asimismo, adjunta el Informe N° 033-2022-DAE-FCE del 29 de setiembre de 2022, por el cual el Director del Departamento Académico de Economía, opina favorablemente a la solicitud de cambio de dedicación de tiempo parcial a Tiempo Completo del docente recurrente por estar de acuerdo al reglamento vigente;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de noviembre de 2022, puesto a consideración de los señores consejeros la solicitud de cambio de dedicación del docente Mg. OSCAR RAFAEL RODRIGUEZ ANAYA, acordaron aprobar, el cambio de dedicación del Mg. OSCAR RAFAEL RODRIGUEZ ANAYA adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas de Auxiliar a Tiempo Parcial a Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 01 de diciembre de 2022;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a la Resolución de Consejo de Facultad N° 471-2022-CF/FCE del 03 de octubre de 2022; al Oficio N° 2178-2022-ORH/UNAC, Informe N° 304-2022-URBS-RRHH/UNAC, Proveído N° 532-2022-ORH-UNAC e Informe N° 450-2022-UECE-ORH de fechas 06 y 12 de setiembre, 27 de octubre y 02 de noviembre de 2022; al Oficio N° 4187-2022-OPP del 14 de noviembre de 2022; al Informe Legal N° 1259-2022-OAJ recibido el 22 de noviembre de 2022; a la documentación sustentatoria; a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 108 y 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° APROBAR, el cambio de dedicación del docente **Mg. OSCAR RAFAEL RODRIGUEZ ANAYA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, de Auxiliar a Tiempo Parcial a Auxiliar a Tiempo Completo en la plaza con Registro N° 000480, a partir del 01 de diciembre de 2022; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

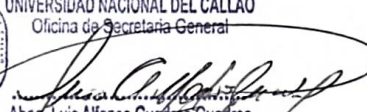
2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.